



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

07 SET 2018, 03 SEP 2018

CONTRALORIA REGIONAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
 - La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
 - La Ley Nº 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
 - El Decreto Nº 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
 - Los Acuerdos Nº 8.902 de fecha 06 de septiembre de 2.017 y Nº 9.324 de fecha 08 de mayo de 2.018, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
 - Resolución Nº 092 de fecha 24 de mayo de 2.018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos al proyecto;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución Nº 65

1. **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** de fecha 10 de agosto de 2.018, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, para la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN CUENCA DEL RÍO CHOAPA"** Código BIP 30480241-0, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

Programa:

**"TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN CUENCA DEL RÍO CHOAPA"
Código BIP 30480241-0**

En La Serena, a 10 de agosto de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.225.700-6, representada por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad Nº 12.576.985-3, chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, RUT 61.310.000-8, representado, según se acreditará, por el Director Ejecutivo, don **LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**, cédula de identidad Nº 6.797.121-3, ambos domiciliados en la ciudad de Valparaíso, Almirante Manuel Blanco Encalada Nº 839, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO**



**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

26 SEP 2018

**CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORIA REGIONAL
DE COQUIMBO**



PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.018.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en la referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- El Acuerdo N° 8.902, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°659, de fecha 06 de septiembre de 2.017, que priorizó el referido programa.
- El Acuerdo N° 9.324, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 677, de fecha 08 de mayo de 2.018, que ratifica el referido programa.
- El Oficio Ordinario N° 3229, de fecha 09 de agosto de 2018, de la Intendente Regional, al Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, pronunciándose favorablemente respecto de la reevaluación técnica del programa.
- El Oficio Ordinario N°243, de fecha 20 de enero de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 4.251, de fecha 30 de octubre de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** como Institución Receptora.

SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa.-

La situación actual en la provincia del Choapa en relación al cultivo del camarón de río se presenta con las siguientes características:

- Deficiencia en la gestión de los bancos naturales de camarón de río del norte en el río Choapa
- Ausencia de estrategia y planes integrados para el manejo y explotación del camarón
- Baja producción asociada a la extracción del camarón
- Bajos precios asociados a la extracción del camarón
- Disminución de los ingresos de los extractores de camarón
- Generación de situaciones de atraso social
- Migración hacia las ciudades, generando cordones de pobreza.
- Incerteza de la sustentabilidad del recurso camarón de río del norte y de la actividad camaronera

Esta situación proyectada en el tiempo, es considerada por los propios afectados como negativa, para lo cual, proponen promover la racionalización, el desarrollo y la protección de las actividades de la extracción del camarón de río, de manera de lograr la sustentabilidad de la actividad extractiva y comercial y el bienestar de sus asociados, para lo cual ellos deben tener el conocimiento y las herramientas técnicas para mejorar la administración de sus recursos.

El presente programa se orienta a disminuir las brechas que esta situación ha provocado, mediante una estrategia que incorpora la repoblación y cultiva en un contexto de manejo integrado para incrementar los ingresos económicos y mantener en el tiempo los sistemas naturales productivos asociados a la extracción del camarón.

El programa se llevará a cabo en la Comuna de Illapel, Provincia del Choapa, IV región de Coquimbo.

Específicamente se trabajará con dos organizaciones de camaroneros, el Sindicato de Trabajadores Independientes Camaroneros del Choapa y la Asociación de Productores y Extractores de Recursos Dulceacuicolas del Choapa A. G.;

Sindicato de Trabajadores Independientes Camaroneros del Choapa

Organización de base conformada por 37 socios de la comuna de Illapel, provincia de Choapa, habitantes de zonas rurales, que viven de la extracción del recurso camarón de río del norte, y

Asociación de Productores y Extractores

Organización de base conformada por 25 socios de la comuna de Illapel, provincia de Choapa, habitantes de zonas rurales, que viven de la extracción del recurso camarón de río del norte.

Ambas organizaciones serán beneficiarias del proyecto participando y co-ejecutando diversas actividades del proyecto tales como:

- Evaluaciones directas del recurso,
- Monitoreo de la actividad extractiva de los usuarios de cada organización,
- Recolección de hembras ovígeras para obtención de larvas en laboratorio
- Apoyo en selección de sitios aptos para la repoblación
- Participación en las instancias de siembra de juveniles y posterior seguimiento de la repoblación
- Cuidado y vigilancia de los sitios de repoblación y de los módulos de acuicultura de pequeña escala integrada
- Capacitación y fortalecimiento organizacional
- Transferencia tecnológica en cultivo y repoblación del camarón de río del norte
- Talleres participativos

Se propone la formación de un comité o mesa multisectorial en torno al desarrollo del proyecto que otorgue facilidades para el desarrollo de las diversas actividades propuestas, su control y seguimiento. Se sugiere que sea encabezada por Gobernador Provincial del Choapa y compuesto por al menos los siguientes representantes:

1. Seremi de Obras Públicas
2. UCN
3. IFOP
4. Gobierno Regional (GORE)
5. Consejo Regional (CORE)
6. Presidente Mesa Hídrica
7. Seremi de Economía
8. SUBPESCA
9. SERNAPESCA
10. Asociaciones de Camaroneros Provincia del Choapa
11. Municipios de la Provincia del Choapa (Canela, Illapel, Salamanca)

Esta iniciativa presenta concordancia y pertinencia con la Estrategia Regional de Desarrollo "Región de Coquimbo al 2.020", "Chile 2.020 Obras Públicas para el Desarrollo" www.mop.cl/2.020, el "Plan Regional de Gobierno 2014-2018", y la "Estrategia Regional de Innovación".

El objetivo de la iniciativa es:

Consolidar la propuesta de Estrategia Pesquero Acuicola (EPA) para el camarón de río del norte (*Cryphiops caementarius*), considerando un enfoque ecosistémico, participativo e incorporando la transferencia tecnológica a nivel piloto para su cultivo y repoblación en la cuenca hidrográfica del río Choapa.

TERCERO: Conforme lo contempla el programa denominado "TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN CUENCA DEL RÍO CHOAPA", CÓDIGO BIP 30480241-0, el Instituto de Fomento Pesquero, se obliga a ejecutar, las siguientes etapas y actividades:

Los etapos del programa y sus actividades son las que siguen:	
Cultivo y Repoblación del camarón de río	1. Obtención y caracterización de reproductores de camarón de río.
	2. Producción de larvas y juveniles de camarón de río en laboratorio.
	3. Selección de sitios aptos para la repoblación del camarón de río en el río Choapa.
	4. Marcaje y siembra de juveniles de camarón de río producidos en laboratorio.
	5. Monitoreo y evaluación de la repoblación de camarón de río.
	6. Implementación de una base de datos genéticos que contenga información del camarón de río, como referencia para la identificación de los juveniles liberados en el río Choapa.
Transferencia Tecnológica del Cultivo y Repoblación del camarón de río	1. Capacitación y trabajo participativo en cultivo y repoblación del camarón de río.
	2. Implementación de módulos de cultivo integrado para el camarón de río.
Capacitación y Fortalecimiento Organizacional	1. Diseño del programa de capacitación.
	2. Ejecución del programa de capacitación.
Plan de manejo integrado para el camarón en la cuenca del río Choapa	1. Desarrollo de un modelo conceptual participativo para el camarón de río.
	2. Recopilación de conocimiento tradicional sobre la pesquería y ecología del camarón de río.
	3. Modelación bio-económica de la pesquería y repoblación del camarón en el río Choapa.
	4. Recopilación de antecedentes para formalizar pesquería camarón en el río Choapa.
	5. Desarrollo de un plan de manejo pesquero para el camarón de río en el río Choapa.
	6. Modelación de acciones y escenarios de manejo integrado para el camarón.
	7. Propuesta de plan de manejo integrado para el camarón en la cuenca del río Choapa.

CUARTO: Los productos son los siguientes:

Etapa 1. Cultivo y Repoblación del camarón de río, considerando una base de datos genéticos

- Caracterización reproductiva del camarón de río en el río Choapa.
- Obtención de reproductores de camarón.
- Obtención de juveniles en laboratorio.
- Identificación de sitios aptos para siembra y repoblación.
- Obtención de un indicador de aptitud de hábitat para selección sitios.
- Siembra de juveniles de camarón marcados en sitios seleccionados.
- Estimación de supervivencia post-siembra.
- Estimación de aporte de la repoblación al stock del camarón en el río Choapa.
- Implementación de una base de datos genéticos para identificar los juveniles liberados en el río Choapa.

Etapa 2. Transferencia Tecnológica del Cultivo y Repoblación del camarón de río

- Capacitación de los camaroneros en los diversos aspectos y fases del cultivo y repoblación del camarón.
- Participación de los camaroneros en las diversas fases del cultivo y repoblación del presente proyecto.
- Implementación de módulos de cultivo de engorda del camarón bajo la modalidad de cultivo integrado.

Etapa 3. Capacitación y Fortalecimiento Organizacional

- Propuesta de Plan de Capacitación.
- Plan de Capacitación validado.
- Plan de Capacitación ejecutado.
- Camaroneros del río Choapa capacitados.

Etapa 4. Plan de manejo integral para el camarón de río del norte

- Desarrollo de un modelo conceptual participativo para el recurso camarón y su ecosistema para orientar el manejo integrado.
- Levantamiento de conocimiento tradicional o del sistema local para ser incorporado al plan de manejo.
- Modelo bio-económica para evaluar estrategias de manejo, acuicultura y explotación del camarón en el río Choapa.
- Portafolio para solicitar formalización de la pesquería del camarón en el río Choapa.
- Propuesta de plan de manejo pesquero bajo estándares nacionales.
- Modelación y simulación de acciones y escenarios de manejo para el camarón bajo un contexto ecosistémico.
- Propuesta de plan de manejo integrado y consensuado con actores relevantes para el camarón de río en la cuenca del río Choapa.

QUINTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado **"TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN CUENCA DEL RÍO CHOAPA"**, CÓDIGO BIP 30480241-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N°243, de fecha 20 de enero de 2017. La aplicación de los recursos a los programas se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

SIXTO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir durante el presente año al INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto hasta la suma de M\$517.331 (quinientos diecisiete millones trescientos treinta y un mil pesos).

Los recursos que se transfieren sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado	Ítem	Componente	Total costo del Programa M\$
	Contratación del Programa	Profesionales	
		- Especialista en Biología y Ecología Aplicada-Responsable aspectos técnicos del Programa	25.508
		- Especialista en monitoreo y evaluación repoblación	12.277
		- Especialista Plan de Manejo recursos hidrobiológicos	8.754
		- Especialista caracterización y selección de sitios para repoblación	12.881
		- Especialista en ambientes dulceacuícolas	34.563
		Técnicos	8.057
		- Especialista 1 Siembra y monitoreo repoblación	21.619
		- Especialista 2 Siembra y monitoreo repoblación	13.800
		Otros	
		- Apoyo en terreno capturas, levantamiento de información, siembra y repoblación (camaroneros)	1.000
	- Apoyo elaboración cartas temáticas SIG		
	Consultorías	- Consultoría Producción Juveniles y Transferencia Tecnológica Cultivo Camarón (<i>Cryphiopsaementarius</i>)	216.492
		- Consultoría Desarrollo Capacitación Organizacional	54.272
		- Consultoría Elaboración Plan de Manejo	23.250
		- Consultoría Apoyo Modelación Bioeconómica	5.000

Presupuesto detallado			
Gastos Generales	- Viáticos		7.567
	- Combustible		4.800
	- Pasajes Aéreos		4.800
	- Arriendo de Vehículos		2.880
	- Ropa de Trabajo		3.000
	- Servicios de Impresión		1.000
	- Correspondencia y Encomiendas		240
	- Insumos y Material de Muestreo		6.000
	- Insumos y Útiles de Laboratorio		3.000
	- Útiles de Oficina		1.504
	- Gira Tecnológica		3.000
	- Gastos de talleres		3.500
	- Gastos Asistencia Congresos		1.200
	- Equipos de Monitoreo Ambiental		7.500
	- Softwares Modelación		4.000
Gastos	Gastos de Administración Proyecto		19.867
Administrativos	Gastos Procesos de Licitación Consultorias		6.000
Totales			517.331

Moneda Presupuesto 2018

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada una de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 517.331**. (quinientos diecisiete millones trescientos treinta y un mil pesos), se financiará con cargo al **Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 209**, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, durante el presente año, hasta la suma de **M\$ 517.331**(quinientos diecisiete millones trescientos treinta y un mil pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado, en cumplimiento de lo establecida en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2018.

El programa de caja que se acuerde con el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** será suscrito por el Director Ejecutivo y la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. La anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ella sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

SÉPTIMO: Comprobante de ingresos e Informes.-

EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.
Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.
- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.
Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobada u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y/o rechazo de los informes será informado al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.
- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.
Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/a no ejecutados, dentro de los plazos indicados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y el Informe de Rendición mensual, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30 para transferencias a Instituciones privadas.

Los informes trimestrales e informe final que se señalen deberán ser entregados en forma digital.

OCTAVO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme a la facultad la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018, Glosa 02.5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** en las cuentas complementarias correspondientes.

NOVENO: De la Rendición.-

El Instituto de Fomento Pesquero, deberá rendir cuenta mensual de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificaciones de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas) en original.

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para los meses siguientes.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/a no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

DÉCIMO: Difusión.-

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

UNDÉCIMO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

DUODÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo para la ejecución de las actividades será de 24 meses, contados desde la fecha del cheque correspondiente al primer giro de los recursos transferidos al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia y prórroga.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendición de cuentas de ellos. En el evento de que el Instituto Fomento Pesquero requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. Programa denominada **"TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN CUENCA DEL RÍO CHOAPA"**, CÓDIGO BIP 304890241-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. Los Acuerdos N° 8.902/2.017 y N° 9.324/2.018, ambos del Consejo Regional de Coquimbo,

DÉCIMO SEXTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS PAROT DONOSO**, en su calidad de Director Ejecutivo, consta del Acuerdo N° 03/728 y del Acta de la Sesión Ordinaria N° 728, del Consejo Directiva del Instituto de Fomento Pesquero, reducida a Escritura Pública con fecha 01 de junio del 2.018, ante Notario Público de Viña del Mar, don Luis Fischer Yavar.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

LUCÍA PINTO RAMÍREZ – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

LUIS PAROT DONOSO – DIRECTOR EJECUTIVO – INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

2. **TRANSFÉRASE**, hasta la suma de **MS 517.331** (quinientos diecisiete millones trescientos treinta y un mil pesos) al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, RUT 61.310.000-8, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al **Subítulo 33, Ítem 01, Asignación 209**, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese, tómese razón, refréndese y comuníquese.



LUCIA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

Gobierno Regional
de Coquimbo
27 SET. 2018
TOTALMENTE
TRAMITADA

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
COQUIMBO


RRR/LAT/RFP/CBF/MTG/MTGC/JPR

REFINANCIACION	
Asignación	3301209
Monto	MS 517.331
Clasificación	0
Subíndice	517.331
Uso Comunes	0
Comentarios	41



Gobierno
de Chile

certificado

La Serena, 05 SEP 2018

Certificado No 270 /



LORENA ARAYA TRONCOSO, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, certifica lo siguiente:

El Gobierno Regional de Coquimbo cuenta con los recursos para financiar el gasto que demanda el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional y el Instituto de Fomento Pesquero, para la ejecución del programa "Transferencia Consolidación Estrategia Pesquera Acuicola del Camarón en Cuenca del Río Choapa", Código BIP 30480241-0.

El financiamiento del proyecto fue aprobado en Resolución de la SUBDERE N° 092 de fecha 24-05-2018 que establece como monto máximo la suma de M\$ 517.331 para el presente año presupuestario.

CBF/cbf.

c.c.:

Instituto de Fomento Pesquero
Carpeta Proyecto 30480241-0
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO





convenio

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
Programa:**

**"TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN
CUENCA DEL RÍO CHOAPA"
Código BIP 30480241-0**

En La Serena, a 10 de agosto de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creado por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, cédula de Identidad N° 12.576.985-3, chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, RUT 61.310.000-8, representado, según se acreditará, por el Director Ejecutivo, don **LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**, cédula de identidad N° 6.797.121-3, ambos domiciliados en la ciudad de Valparaíso, Almirante Manuel Blanco Encalada N° 839, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes. -

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2018.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- El Acuerdo N° 8.902, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 659, de fecha 06 de septiembre de 2017, que prioriza el referido programa.
- El Acuerdo N° 9.324, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 677, de fecha 08 de mayo de 2018, que ratifica el referido programa.
- El Oficio Ordinario N° 3229, de fecha 09 de agosto de 2018, de la Intendencia Regional, al Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, pronunciándose favorablemente respecto de la reevaluación técnica del programa.
- El Oficio Ordinario N° 243, de fecha 20 de enero de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.

convenio

- El Oficio Ordinario N° 4.251, de fecha 30 de octubre de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** como Institución Receptora.

SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa.-

La situación actual en la provincia del Choapa en relación al cultivo del camarón de río se presenta con las siguientes características:

- Deficiencia en la gestión de los bancos naturales de camarón de río del norte en el río Choapa
- Ausencia de estrategia y planes integrados para el manejo y explotación del camarón
- Baja producción asociada a la extracción del camarón
- Bajos precios asociados a la extracción del camarón
- Disminución de los ingresos de los extractores de camarón
- Generación de situaciones de atraso social
- Migración hacia las ciudades, generando cordones de pobreza.
- Incerteza de la sustentabilidad del recurso camarón de río del norte y de la actividad camaronera.

Esta situación proyectada en el tiempo, es considerada por los propios afectados como negativa, para lo cual, proponen promover la racionalización, el desarrollo y la protección de las actividades de la extracción del camarón de río, de manera de lograr la sustentabilidad de la actividad extractiva y comercial y el bienestar de sus asociados, para lo cual ellos deben tener el conocimiento y las herramientas técnicas para mejorar la administración de sus recursos.

El presente programa se orienta a disminuir las brechas que esta situación ha provocado, mediante una estrategia que incorpora la repoblación y cultivo en un contexto de manejo integrado para incrementar los ingresos económicos y mantener en el tiempo los sistemas naturales productivos asociados a la extracción del camarón.

El programa se llevará a cabo en la Comuna de Illapel, Provincia del Choapa, IV región de Coquimbo.

Específicamente se trabajará con dos organizaciones de camaroneros, el Sindicato de Trabajadores Independientes Camaroneros del Choapa y la Asociación de Productores y Extractores de Recursos Dulceacuícolas del Choapa A. G.:

Sindicato de Trabajadores Independientes Camaroneros del Choapa

Organización de base conformada por 37 socios de la comuna de Illapel, provincia de Choapa, habitantes de zonas rurales, que viven de la extracción del recurso camarón de río del norte, y

Asociación de Productores y Extractores

Organización de base conformada por 25 socios de la comuna de Illapel, provincia de Choapa, habitantes de zonas rurales, que viven de la extracción del recurso camarón de río del norte.

Ambas organizaciones serán beneficiarias del proyecto participando y co-ejecutando diversas actividades del proyecto tales como:

- Evaluaciones directas del recurso,
- Monitoreo de la actividad extractiva de los usuarios de cada organización,
- Recolección de hembras ovígeras para obtención de larvas en laboratorio
- Apoyo en selección de silios aptos para la repoblación

- Participación en las instancias de siembra de juveniles y posterior seguimiento de la repoblación
- Cuidado y vigilancia de los sitios de repoblación y de los módulos de acuicultura de pequeña escala integrada
- Capacitación y fortalecimiento organizacional
- Transferencia tecnológica en cultivo y repoblación del camarón de río del norte
- Talleres participativos

Se propone la formación de un comité o mesa multisectorial en torno al desarrollo del proyecto que otorgue facilidades para el desarrollo de las diversas actividades propuestas, su control y seguimiento. Se sugiere que sea encabezada por Gobernador Provincial del Choapa y compuesto por al menos los siguientes representantes;

1. Seremi de Obras Públicas
2. UCN
3. IFOP
4. Gobierno Regional (GORE)
5. Consejo Regional (CORE)
6. Presidente Mesa Hídrica
7. Seremi de Economía
8. SUBPESCA
9. SERNAPESCA
10. Asociaciones de Camaroneros Provincia del Choapa
11. Municipios de la Provincia del Choapa (Canela, Illapel, Salamanca)

Esta iniciativa presenta concordancia y pertinencia con la Estrategia Regional de Desarrollo "Región de Coquimbo al 2020", "Chile 2020 Obras Públicas para el Desarrollo" www.mop.cl/2020, el "Plan Regional de Gobierno 2014-2018", y la "Estrategia Regional de Innovación".

El objetivo de la iniciativa es:

Consolidar la propuesta de Estrategia Pesquera Acuícola (EPA) para el camarón de río del norte (*Cryphiops caementarius*), considerando un enfoque ecosistémico, participativo e incorporando la transferencia tecnológica a nivel piloto para su cultivo y repoblación en la cuenca hidrográfica del río Choapa,

TERCERO: Conforme lo contempla el programa denominada "**TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN CUENCA DEL RÍO CHOAPA**", CÓDIGO BIP 30480241-0, el Instituto de Fomento Pesquero, se obliga a ejecutar, las siguientes etapas y actividades:

Las etapas del programa y sus actividades son las que siguen:	
Cultivo y Repoblación del camarón de río	1. Obtención y caracterización de reproductores de camarón de río.
	2. Producción de larvas y juveniles de camarón de río en laboratorio.
	3. Selección de sitios aptos para la repoblación del camarón de río en el río Choapa.

	4. Marcaje y siembra de juveniles de camarón de río producidos en laboratorio.
	5. Monitoreo y evaluación de la repoblación de camarón de río.
	6. Implementación de una base de datos genéticos que contenga información del camarón de río, como referencia para la identificación de los juveniles liberados en el río Choapa.
Transferencia Tecnológica del Cultivo y Repoblación del camarón de río	1. Capacitación y trabajo participativo en cultivo y repoblación del camarón de río.
	2. Implementación de módulos de cultivo integrado para el camarón de río.
Capacitación y Fortalecimiento Organizacional	1. Diseño del programa de capacitación.
	2. Ejecución del programa de capacitación.
Plan de manejo integrado para el camarón en la cuenca del río Choapa	1. Desarrollo de un modelo conceptual participativo para el camarón de río.
	2. Recopilación de conocimiento tradicional sobre la pesquería y ecología del camarón de río.
	3. Modelación bio-económica de la pesquería y repoblación del camarón en el río Choapa.
	4. Recopilación de antecedentes para formalizar pesquería camarón en el río Choapa.
	5. Desarrollo de un plan de manejo pesquero para el camarón de río en el río Choapa.
	6. Modelación de acciones y escenarios de manejo integrada para el camarón.
	7. Propuesta de plan de manejo integrado para el camarón en la cuenca del río Choapa.

CUARTO: Los productos son los siguientes:

Etapa 1. Cultivo y Repoblación del camarón de río, considerando una base de datos genéticos

- Caracterización reproductiva del camarón de río en el río Choapa.
- Obtención de reproductores de camarón.
- Obtención de juveniles en laboratorio.
- Identificación de sitios aptos para siembra y repoblación.
- Obtención de un indicador de aptitud de hábitat para selección sitios.
- Siembra de juveniles de camarón marcados en sitios seleccionados.
- Estimación de supervivencia post-siembra.
- Estimación de aporte de la repoblación al stock del camarón en el río Choapa.
- Implementación de una base de datos genéticos para identificar los juveniles liberados en el río Choapa.

Etapas 2. Transferencia Tecnológica del Cultivo y Repoblación del camarón de río

- Capacitación de los camaroneros en los diversos aspectos y fases del cultivo y repoblación del camarón.
- Participación de los camaroneros en las diversas fases del cultivo y repoblación del presente proyecto.
- Implementación de módulos de cultivo de engorda del camarón bajo la modalidad de cultivo integrado.

Etapas 3. Capacitación y Fortalecimiento Organizacional

- Propuesta de Plan de Capacitación.
- Plan de Capacitación validado.
- Plan de Capacitación ejecutado.
- Camaroneros del río Choapa capacitados.

Etapas 4. Plan de manejo integral para el camarón de río del norte

- Desarrollo de un modelo conceptual participativo para el recurso camarón y su ecosistema para orientar el manejo integrado.
- Levantamiento de conocimiento tradicional o del sistema local para ser incorporado al plan de manejo.
- Modelo bio-económico para evaluar estrategias de manejo, acuicultura y explotación del camarón en el río Choapa.
- Portafolio para solicitar formalización de la pesquería del camarón en el río Choapa.
- Propuesta de plan de manejo pesquera bajo estándares nacionales.
- Modelación y simulación de acciones y escenarios de manejo para el camarón bajo un contexto ecosistémico.
- Propuesta de plan de manejo integrado y consensuado con actores relevantes para el camarón de río en la cuenca del río Choapa.

QUINTO: Compromiso del Gobierno Regional. -

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "**TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN CUENCA DEL RÍO CHOAPA**", **CÓDIGO BIP 30480241-0**, aprobada favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N°243, de fecha 20 de enero de 2017. La aplicación de los recursos a los programas se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

SEXTO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir durante el presente año al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto hasta la suma de **M\$517.331** (quinientos diecisiete millones trescientos treinta y un mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado	Ítem	Componente	Total costo del Programa M\$
	Contratación del Programa	<u>Profesionales</u> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Biología y Ecología Aplicada-Responsable aspectos técnicos del Programa 25.508 - Especialista en monitoreo y evaluación repoblación 12.277 - Especialista Plan de Manejo recursos hidrobiológicos 8.754 - Especialista caracterización y selección de sitios para repoblación 12.881 - Especialista en ambientes dulceacuícolas 34.563 <u>Técnicos</u> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista 1 Siembra y monitoreo repoblación 8.057 - Especialista 2 Siembra y monitoreo repoblación 21.619 <u>Otros</u> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en terreno capturas, levantamiento de información, siembra y repoblación (camaroneros) 1.000 - Apoyo elaboración cartas temáticas SIG 	
	Consultorías	<ul style="list-style-type: none"> - Consultoría Producción Juveniles y Transferencia Tecnológica Cultivo Camarón (Cryphiopscaementarius) 216.492 - Consultoría Desarrollo Capacitación Organizacional 54.272 - Consultoría Elaboración Plan de Manejo 23.250 - Consultoría Apoyo Modelación Bioeconómica 5.000 	
	Gastos Generales	<ul style="list-style-type: none"> - Viáticos 7.567 - Combustible 4.800 - Pasajes Aéreos 4.800 - Arriendo de Vehículos 2.880 - Ropa de Trabajo 3.000 - Servicios de Impresión 1.000 - Correspondencia y Encomiendas 240 - Insumos y Material de Muestreo 6.000 - Insumos y Útiles de Laboratorio 3.000 	

	- Útiles de Oficina	1.504
	- Gira Tecnológica	3.000
	- Gastos de Talleres	3.500
	- Gastos Asistencia Congresos	1.200
	- Equipos de Monitoreo Ambiental	7.500
	- Softwares Modelación	4.000
Gastos	Gastos de Administración Proyecto	19.867
Administrativos	Gastos Procesos de Licitación Consultorías	6.000
Totales		517.331

Moneda Presupuestó 2018

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 517.331.** -(quinientos diecisiete millones trescientos treinta y un pesos), se financiará con carga al **Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 209,** por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO,** durante el presente año, hasta la suma de **M\$ 517.331**(quinientos diecisiete millones trescientos treinta y un mil pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte el programa de caja se convenirá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2018.

El programa de caja que se acuerde con el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** será suscrito por el Director Ejecutivo y la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

convenio

SÉPTIMO: Comprobante de Ingresos e Informes. -

EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el periodo siguiente.
Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.
- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.
Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observada por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y/o rechazo de los informes será informado al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.
- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepción del Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.
En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados.
Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y el Informe de Rendición mensual, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30 para transferencias a Instituciones privadas.

Los informes trimestrales e informe final que se señalen deberán ser entregados en forma digital.

OCTAVO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018, Glosa 02.5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO** en las cuentas complementarias correspondientes.

NOVENO: De la Rendición.-

El Instituto de Fomento Pesquero, deberá rendir cuenta mensual de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificaciones de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas) en original.

Toda ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, que deberá señalar, a la menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para los meses siguientes.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

DÉCIMO: Difusión.-

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

UNDÉCIMO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

DUODÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo para la ejecución de las actividades será de 24 meses, contados desde la fecha del cheque correspondiente al primer giro de los recursos transferidos al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**.



DÉCIMO TERCERO: Vigencia y prórroga. -

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendición de cuentas de ellos.

En el evento de que el Instituto Fomento Pesquero requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio. -

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. Programa denominado "**TRANSFERENCIA CONSOLIDACIÓN ESTRATEGIA PESQUERA ACUÍCOLA DEL CAMARÓN EN CUENCA DEL RÍO CHOAPA**", CÓDIGO BIP 304890241-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. Los Acuerdos N° 8.902/2.017 y N° 9.324/2.018, ambos del Consejo Regional de Coquimbo.


DÉCIMO SEXTO: Personerías y ejemplares. -

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** consta en el Decreto N°418 del 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS PAROT DONOSO**, en su calidad de Director Ejecutivo, consta del Acuerdo N° 03/728 y del Acta de la Sesión Ordinaria N° 728, del Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero, reducido a Escritura Pública con fecha 01 de junio del 2.018, ante Notario Público de Viña del Mar, don Luis Fischer Yavar.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.


Para constancia de lo cual y previa lectura firman:


LUIS PAROT DONOSO
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero




LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




JPR/LAT/RFP/MCTG/VHTC/MTGC/plc

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
COQUIMBO

convenio

